

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2009, al punto denominado "Delegación de competencias para el ejercicio de la acción administrativa de representación y defensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón", ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar al titular del Área de Gobierno y Gestión de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior y Promoción Económica la competencia para la representación y defensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en la reclamación económico-administrativa número 200/2009/19484, con el fin de que por citado titular se realicen todas las actuaciones procesales hasta la obtención de la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.

Segundo.—Publicar la referida delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de la delegación al Pleno de la Corporación.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y postestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/33.740/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 15 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal de tramitación de licencias y control urbanístico, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de octubre de 2009.—La Secretaría General del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/33.739/09)

QUIJORNA

URBANISMO

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a don Tomás Gil Collado y resultando ausente de reparto y sin retirar de la oficina de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación mediante edictos. Se le notifica como propietario de terrenos o interesado en el expediente que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, con fecha 29 de julio de 2009, aprobó las modificaciones realizadas al Proyecto de Reparcelación del Sector S.04.R, "Camino de Navalcarnero" (expediente 1153/08).

Lo que notifico a usted a través de la presente publicación, dándole un plazo de audiencia de quince días hábiles.

En Quijorna, a 15 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/11.739/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de 2 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de dos plazas de animador/a sociocultural de juventud e infancia del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, nivel 16, correspondientes a la oferta de empleo público 2007 y 2009, procedimiento de selección concurso-oposición, turno libre, aprobadas por decreto 1946/2009, de 1 de junio, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y modificadas por decreto 2323/2009, de 3 de julio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la selección de dichas plazas, convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 212, de 2 de septiembre de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo, referido a la aprobación y publicación de la lista provisional de excluidos y admitidos, turno libre, al proceso de selección y determinación del plazo de subsanación, vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso selectivo anteriormente indicado.

Primero.—Se aprueban y publican las siguientes causas de exclusión, con la clave numérica que a continuación se indica:

Clave 1: Presentar sin actualizar el certificado o la vida laboral, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).

Clave 2: No presentar la vida laboral, según consta en el punto 3.4.1 de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008).

Clave 3: En caso de estar exento de abonar tasas por derechos de examen por encontrarse en situación de desempleo, presentar solicitud de vida laboral, quedando pendiente de aportar la misma.

Segundo.—Se declara provisionalmente excluidos del proceso selectivo a los aspirantes que a continuación se relacionan, con indicación de la causa de la exclusión, procediéndose a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio de la presente Resolución:

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Estangüi Martínez, Tania	46832644-K	2
García de Marina Herrero, Rodrigo	50189977-K	3
López Iglesias, María Montaña	51636975-C	1
Regueiro Carrera, María Paloma	51665911-E	1
Ruiz Bárbara, Miguel Ángel	9019428-R	1

Tercero.—Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, lista completa de excluidos y admitidos provisionalmente y causas de exclusión, así como en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.—Se abre un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la relación de excluidos provisionalmente y las causas de exclusión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A los aspirantes excluidos que así no lo hicieran se los tendrá por desistidos en su solicitud, archivándose sin más trámite. Para subsanar la causa de exclusión deberán dirigirse al Registro del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, en horarios de ocho a veinte horas de lunes a viernes y de nueve a trece horas los sábados.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde (PD 431/2009 de 5 de febrero), el concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Marcos Sanz Salas.

(02/11.445/09)